

J. H. S.

El Regido Comisario de Contribuciones que Subscribe, no puede prescindir de hacer presente a V. E. en el del referido Excmo. Oficio este Ayuntamiento al Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido y que por las oficinas competentes se formase, y remitiese una Relación nominal, y circunstanciada de todas las contribuciones y tasas de todas clases de generos, hechas por los Contribuyentes de esta Ciudad en los años de 1838 y 39 para poder con este dato señalar en proporción los cuotas individuales en el respectivo Ind. y de Comercio de la Contribucion de Guerra ext. del 29, tan luego como se comunicare el Censo de esta Ciudad, en cuya operacion se ocupa la Intendencia de esta Provincia.

El referido Sr. Subdelegado, oyendo a la Comandancia del Partido contestó a este Ayuntamiento en el 1.º del propio Excmo. no habia inconveniente en facilitar dichos datos, pero que en atencion a la falta de libros en que se encuentran las oficinas, nombrase la Corporacion persona que pasase a los mismos a formar dicha Relación.

La Comision de Contribuciones en vista de ello creyó convenientemente suspender toda gestion, tanto por que estaba

